

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 182

Sábado 17 de Agosto de 1946

(Fránqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN** de 3 de Agosto de 1946 por la que se amplía el plazo de un mes que, para formular propuestas de nombramientos de Vigilantes Jurados, señala la de 17 de Julio último. («Boletín Oficial del Estado» del día 13).

Excmo. Sr.: La Orden de 17 de Julio anterior, dispuso que en el plazo de un mes los Directores de los Bancos y sus Sucursales del territorio nacional, habían de cursar a la Dirección General de Seguridad, directamente en Madrid o por conducto de los Gobernadores civiles de las demás capitales de provincia, las propuestas de nombramiento de los Vigilantes Jurados, creados por Decreto de 4 de Mayo del año en curso, mas habiendo interesado algunos Directores de las referidas Entidades bancarias que dicho plazo se amplíe, ante las dificultades que la presente estación estival ofrece en orden a precisar las exigencias del servicio en cada caso y dar debido cumplimiento a lo mandado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esta Dirección General, se ha servido disponer:

Artículo único.—El plazo de un mes señalado por la Orden de 17 de Julio último, para que por los Directores de los Bancos y sus Sucursales cursen las propuestas de nombramiento de los Vigilantes Jurados que hayan de prestar el servicio de custodia en sus respectivos establecimientos, se amplía hasta el día 15 del próximo mes de Octubre.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de Agosto de 1946.—Pérez González.

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

2.499

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de La Seca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el Pago de los Cascajares, polígono 3.º, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, referido Pago de los Cascajares, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 12 de Agosto de 1946.—El Gobernador civil interino, Juan Represa.

2.488

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### NOTIFICACIÓN

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión del día 27 de Junio último pasado, aceptando la propuesta del señor Diputado instructor del expediente incoado al enfermero del Hospital Provincial, don Santiago Vitoria Escribano, acordó imponer a éste, por la falta grave cometida, la sanción de suspensión de haberes de dieciséis días.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de notificación al interesado don Santiago Vitoria Escri-

bano, significándole que, de conformidad con los artículos 169 y 170 del Estatuto provincial, contra referido acuerdo puede recurrir ante el Tribunal contencioso-administrativo provincial en el plazo de tres meses, a contar de la notificación, a tenor de lo que determina el artículo 7.º de la Ley de 22 de Junio de 1894, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa.

Valladolid, 14 de Agosto de 1946.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.

2.526

#### Jefatura Agronómica de Valladolid

Dispuesto por Orden Ministerial fecha 11 de Julio pasado, la movilización de todo el material mecánico y vivo de la provincia, para efectuar las labores de recolección, esta Jefatura, para el mejor cumplimiento de dicha Orden, dispone lo siguiente:

1.º Antes del día 25 del corriente, todas las Juntas Sindicales Agropecuarias de la provincia enviarán a esta Jefatura, relación de sus necesidades respecto a la recolección. Si en alguno de los términos municipales algún agricultor terminase sus faenas, se podrán movilizar en beneficio de los restantes del término los elementos de que disponga, tanto en ganado como en maquinaria, dando cuenta a esta Jefatura, para ella fijar los precios del alquiler, así como los posibles daños que se puedan ocasionar en dichos elementos.

2.º Al acabarse las faenas de recolección en cada término municipal, la Junta Sindical Agropecuaria tiene la ineludible obligación de dar cuenta a esta Jefatura de los elementos que quedan disponibles, para, si fuese necesario, emplearlos en otro término municipal.

3.º Del no cumplimiento de esta disposición serán responsables los presidentes de las Juntas Sindicales Agropecuarias, a los cuales se sancionará con el máximo rigor.

Valladolid, 14 de Agosto de 1946.—El ingeniero jefe, P. A., Carlos Valdés.

2.502

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

## RECURSOS PROVINCIALES

## ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE SALTOS DE AGUA.—EJERCICIO 1945

PADRON de los contribuyentes, para la exacción del arbitrio sobre SALTOS DE AGUA, establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 222 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1945

CONCESIONARIO O USUARIO	EMPLAZAMIENTO DEL SALTO	Cuotas	Recargo	Importe
		Pesetas	10 por 100 Pesetas	Pesetas
Joaquín Lecanda .....	Aldealbar .....	8,88	0,88	9,76
Emeterio Guerra, S. A. ....	Arrabal de Portillo .....	22,20	2,22	24,42
Agnelio Vaca Sanz .....	Arrabal de Portillo .....	12,95	1,29	14,24
Casjo Mesón Maroto .....	Bahabón .....	3,70	0,37	4,07
Martina Miguel .....	Bahabón .....	20,35	2,03	22,38
Micaela Castañeda Castañeda .....	Becilla de Valderaduey .....	32,37	3,23	35,60
Cándido Moyano .....	Canillas de Esgueva .....	70,30	7,03	77,33
Juan Pinilla García .....	Casasola de Arión .....	18,50	1,85	20,35
Guillermo Pastor .....	Castrodeza .....	38,85	3,88	42,73
Máximo y Ambrosio González .....	Castrodeza .....	10,36	1,03	11,39
Lino Llamas .....	Castronuevo .....	4,00	0,40	4,40
Mercedes Villanueva L. Calderón .....	Castroverde .....	35,15	3,51	38,66
Mariano Blanco Bermejo .....	Cogeces de Iscar .....	23,12	2,31	25,43
Venancio Marcos Gómez .....	Cogeces de Iscar .....	41,99	4,19	46,18
Martina Miguel .....	Cogeces de Iscar .....	38,85	3,88	42,73
Aguilarejo, S. A. ....	Corcos .....	207,20	20,72	227,92
Julián Cubero Martín .....	Esguevillas de Esgueva .....	31,45	3,14	34,59
Julio y Máximo Burgoa .....	Fombellida .....	23,30	2,33	25,63
Leandro Guerra López .....	Fuensaldaña .....	12,95	1,29	14,24
Leoncio de Lahoz, S. A. ....	Gería .....	323,75	32,37	356,12
Florián Cabieras Sanguino .....	Isca .....	38,85	3,88	42,73
Juan de Hoyos Pizarro .....	Mayorga de Campos .....	86,95	8,69	95,64
Felipe Blanco .....	Mayorga de Campos .....	33,30	3,33	36,63
Cándido Díaz Caneja .....	Mayorga de Campos .....	98,05	9,80	107,85
Julia Reoyo .....	Mayorga de Campos .....	111,00	11,10	122,10
Orencio Pisonero .....	Melgar de Abajo .....	62,16	6,21	68,37
Orencio Pisonero .....	Melgar de Arriba .....	60,35	6,03	66,38
Vicente Cuadrillero Reoyo .....	Medina de Rioseco .....	85,10	8,51	93,61
Antonio de Hoyos Iglesias .....	Medina de Rioseco .....	103,60	10,36	113,96
Clemente Rueda y Hermanos .....	Medina de Rioseco .....	100,35	10,03	110,38
Eustasio de Hoyos Merino .....	Medina de Rioseco .....	103,60	10,36	113,96
Emilio Molero Hermanos .....	Medina de Rioseco .....	81,40	8,14	89,54
José María Morate Franco .....	Monasterio de Vega .....	64,75	6,47	71,22
Agustín Muñoz .....	Olmedo .....	390,35	39,03	429,38
Felipa de la Fuente .....	Olmos de Esgueva .....	27,75	2,77	30,52
Valentín Benito Pérez .....	La Overuela .....	55,55	5,55	61,10
Anselmo León, S. A. ....	Pedraja de Portillo .....	242,50	24,25	266,75
Pedro Hernando y Compañía .....	Peñañiel .....	217,30	21,73	239,03
Vicenta de la Torre y Hermanos .....	Peñañiel .....	103,60	10,36	113,96
Vicenta de la Torre y Hermanos .....	Peñañiel .....	103,60	10,36	113,96
Herederos María Morales .....	Peñañiel .....	129,50	12,95	142,45
César y Gonzalo Medina Bocos .....	Padilla de Duero .....	379,25	37,92	417,17
Martín Moral España .....	Peñañiel .....	194,25	19,42	213,67
Harinera Gallega .....	Peñañiel .....	129,50	12,95	142,45
Francisco Velasco .....	Peñañiel .....	112,85	11,28	124,13
Elias Velasco Molinero .....	Peñañiel .....	129,50	12,95	142,45
Industrias del Campo, S. A. ....	Peñañiel .....	194,25	19,42	213,67
Domiciano Pascual del Campo .....	Peñañiel de Hornija .....	16,65	1,66	18,31
Jerónimo Yagüe de la Fuente .....	Piña de Esgueva .....	90,65	9,06	99,71
Concepción Rodríguez .....	Pollos .....	174,82	17,48	192,30
Sociedad Industrial Castellana .....	Quintanilla de Onésimo .....	22,00	2,20	24,20
Leocracio del Amo .....	Saelices de Mayorga .....	103,60	10,36	113,96
Herederos de Moreno Sastre Molpeceres .....	Santiago del Arroyo .....	25,90	2,59	28,49
Clemente y Fernández, S. A. ....	San Miguel del Pino .....	38,85	3,88	42,73
<i>Suma y sigue</i> .....		4.891,90	489,03	5.380,93

CONCESIONARIO O USUARIO	EMPLAZAMIENTO DEL SALTO	Cuotas	Recargo	Importe
		Pesetas	10 por 100 Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		4.891,90	489,03	5.380,93
Domiciano Martínez.....	San Pedro de Latarce.....	116,55	11,65	128,20
Silveria Hernández.....	San Pedro de Latarce.....	16,65	1,66	18,31
Eutiquio Matías Orcis.....	San Román de Hornija.....	22,20	2,22	24,42
Martín Alonso Otero.....	San Salvador.....	19,42	1,94	21,36
Viuda de Berreaches Herederos.....	Santervás de Campos.....	12,95	1,29	14,24
Hijos de Aquilino Sánchez, S. A.....	Santibáñez.....	44,40	4,44	48,84
Jesús y L. Vela.....	Sardón de Duero.....	1,85	0,18	2,03
Ildefonso Rodríguez.....	Simancas.....	100,00	10,00	110,00
Hidroeléctrica de Pesqueruela.....	Simancas.....	300,00	30,00	330,00
Hidroeléctrica de Simancas.....	Simancas.....	90,65	9,06	99,71
Clemente Fernández, S. A.....	Tordesillas.....	317,50	31,75	349,25
Carmen y P. de la Bastida.....	Tordesillas.....	38,85	3,88	42,73
Tomás Alonso Otero.....	Tordesillas.....	36,25	3,62	39,87
Julio y M. Burgoa.....	Torre de Esgueva.....	25,90	2,59	28,49
Patricio González.....	Torrelobatón.....	20,35	2,03	22,38
Julián Portes.....	Torrescárcela.....	14,80	1,48	16,28
María López San Juan.....	Traspinedo.....	25,90	2,59	28,49
Emeterio Guerra S. A.....	Tudela de Duero.....	35,00	3,50	38,50
Miguel Sáez Ortega.....	Tudela de Duero.....	233,10	23,31	256,41
Hijos de A. Sánchez.....	Tudela de Duero.....	403,30	40,33	443,63
Hijos de A. Sánchez.....	Tudela de Duero.....	175,75	17,57	193,32
Aureliano Carro Valbuena.....	Tordehumos.....	64,75	6,47	71,22
Francisco Zaera.....	Urueña.....	64,75	6,47	71,22
Herederos de R. Martínez.....	Viloria.....	9,25	0,92	10,17
Emeterio Guerra, S. A.....	Valdestillas.....	87,50	8,75	96,25
Samuel Bello Raposo.....	Vega de Ruiponce.....	33,50	3,33	36,83
Santiago Martínez.....	Villagarcía de Campos.....	40,70	4,07	44,77
Francisco Zaera.....	Villagarcía de Campos.....	33,30	3,33	36,63
Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid (Cabildo).....	557,50	55,75	613,25
Manuel González Aquiso.....	Valladolid.....	164,65	16,46	181,11
Sociedad Industrial Castellana.....	Valladolid.....	236,60	23,66	260,26
Eugenio Pardo Pardo.....	Valladolid.....	129,50	12,95	142,45
Vidal Pérez Collantes.....	Valladolid.....	29,60	2,96	32,56
Vidal Pérez Collantes.....	Valladolid.....	86,95	8,69	95,64
Vidal Pérez Collantes.....	Valladolid.....	116,55	11,65	128,20
Ramón Fernández Zumel.....	Valladolid.....	194,25	19,42	213,67
Achirica y Compañía.....	Valladolid.....	129,50	12,95	142,45
Electra Popular Vallisoletana.....	Villabáñez.....	320,00	32,00	352,00
Cándida Rodríguez.....	Villardefrades.....	32,00	3,30	36,30
Nicanor Martínez.....	Villagómez la Nueva.....	9,25	0,92	10,17
Hijo de M. Carro.....	Villabrágima.....	111,00	11,10	122,10
Tomás Melgar y J. Gil.....	Villabrágima.....	74,00	7,40	81,40
Hermanos de Herrero Velázquez.....	Valbuena de Duero.....	51,80	5,18	56,98
Hermanos de Herrero Velázquez.....	Valbuena de Duero.....	103,60	10,36	113,96
Domingo Fernández.....	Valoria la Buena.....	49,95	4,99	54,94
Germán González Asensio.....	Villanubla.....	14,80	1,48	16,28
Ramón Benito Peláez.....	Villanubla.....	16,65	1,66	18,31
Alberto Luna.....	Wamba.....	44,40	4,44	48,84
TOTALES.....		9.750,37	974,78	10.725,15

Valladolid, 9 de Agosto de 1946.—El Presidente, Juan Represa de León.

2.531

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Fresno el Viejo**

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al pasado año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y los tres días siguientes puede ser examinado por los contribuyentes interesados y formularse las reclamaciones que procedan.

Fresno el Viejo, 12 de Agosto de 1946.  
El presidente, Ubaldo Rodríguez.

2.530

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

Consuelo Muñoz, cuyas circunstancias se desconocen y que tenía su último domicilio en esta ciudad, calle de Mantería, número 9, comparecerá en el término de ocho días en el Juzgado de instrucción número 1, de esta ciudad, a

fin de recibirla declaración en el sumario número 292 de 1946, sobre sustracción de unas sábanas y unos almohadones, apercibiéndola que, de no efectuarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

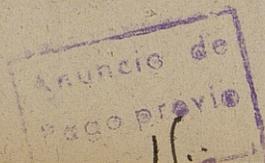
Valladolid, 12 de Agosto de 1946.—El secretario, Miguel Llanos.

2.491

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

Fernández, Antonio; de profesión quincallero ambulante, que se dice ser natural de Cáceres, y cuyas demás



circunstancias personales se ignoran, procesado en el sumario número 40 de 1946, sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, instruirle de sus derechos, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Valoria la Buena, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan García. — El secretario accidental, Baldomero Pino y Soto.

2.501

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal sustituto de este distrito, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 281 del corriente año, por malos tratos, contra Agustín Marqués, ha acordado se cite por medio de la presente a la denunciante en el mismo María Beatriz Rubio Bermejo, de 29 años, casada, hija de Juan y de Antonia, natural de Cáceres y que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Conde de Rivadeo, número 6, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número dos, sita en el número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veinticuatro de los corrientes, a las diez y media horas, a la celebración del juicio correspondiente, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — El secretario, P. H., B. Bragado.

2.527

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal sustituto de este distrito, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en el mismo con el número 331 del corriente año, por lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a la denunciante Felisa Ortega Medina, de 51 años de edad, casada, natural de Castronuevo de Esgueva y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, y a la denunciada Francisca Moreno Requena, vecina que fué de esta capital, cuyo actual paradero también se ignora, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día 24 de los corrientes, a las diez y media horas, a la celebración del juicio correspondiente, al que deberán comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — El secretario, P. H., B. Bragado.

2.528

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1942 al 1944 y pueblo de Castroverde de Cerrato, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Ambrosio García Aragón.—Débito, 157,14 pesetas.

Una tierra al pago de Valdemoza; linda al Norte, Faustina Chacón Plaza; Sur, Pedro Fuentes Burgueño; Este, Melitón Burgueño Serna, y Oeste, camino de la Reguilla. Hace 48 áreas y 6 centiáreas. Polígono 30, parcela 20.

Otra tierra al pago de Valdemoza; linda al Norte, Martín López Valentín; Sur, Faustina Chacón Plaza; Este, Melitón Burgueño Serna, y Oeste, camino de la Reguilla. Hace 12 áreas y una centiárea. Polígono 30, parcela 22.

Otra tierra al pago de Pocillo; linda al Norte, Martín López; Sur, Faustina Chacón Plaza; Este, camino Reguilla, y Oeste, Eduardo Casado Ocasar. Hace 58 áreas y 7 centiáreas. Polígono 31, parcela 19.

Una parte de cereal, otra de monte bajo y otra de cereal, al pago de Pocillo; linda al Norte, Faustina Chacón; Sur, Luis Morago Conde; Este, Eduardo Casado, y Oeste, camino Valseco. Hace una parte de cereal 16 áreas y 2 centiáreas, la parte de monte bajo 16 áreas y 2 centiáreas y la otra parte de cereal 16 áreas y 2 centiáreas. Polígono 31, parcela 37.

Otra parte de cereal y otra de monte bajo, al pago de Pocillo; linda al Norte, Melitón Burgueño; Sur, camino Valoria, Este, Remigio Soladana Fuente, y Oeste, Eduardo Casado Ocasar. Hace la parte de cereal 8 áreas y 1 centiáreas, y la parte de monte bajo 16 áreas y 2 centiáreas. Polígono 31, parcela 57.

Una tierra al pago de Cabezo Valseco; linda al Norte, Faustina Chacón; Sur, Ambrosio García; Este, Martín López Valentín, y Oeste, Rogelio de la Fuente López. Hace 1 hectárea 12 áreas y 14 centiáreas. Polígono 32, parcela 9.

Otra tierra al pago de Cabezo Valseco; linda al Norte, Juan López García; Sur, Ambrosio García; Este, Eduardo Casado Ocasar, y Oeste, Mariano Callejo. Hace 62 áreas y 7 centiáreas. Polígono 32, parcela 15.

Otra tierra al pago de Cabezo Valseco; linda al Norte, camino Alba Cerrato a Castroverde; Sur, Juan López García; Este, Deogracias López Burgueño, y Oeste, Eduardo Casado Ocasar. Hace 48 áreas y 6 centiáreas. Polígono 32, parcela 21.

Otra tierra al pago de Cabezo Valseco; linda al Norte, camino Alba Cerrato-Castroverde; Sur y Este, Pedro de la Fuente González, y Oeste, término Vertavillo. Hace 38 áreas y 4 centiáreas. Polígono 32, parcela 28.

Otra tierra al pago de Cabezo Valseco; linda al Norte, Martín López; Sur, Basilia Fuente López; Este, camino Valseco, y Oeste, término Vertavillo. Hace 48 áreas y 6 centiáreas. Polígono 32, parcela 30.

Otra tierra al pago de Cabezo Valseco; linda al Norte, Eduardo Casado; Sur, Cesidio González; Este, camino Valseco, y Oeste, término Vertavillo. Hace 48 áreas y 6 centiáreas. Polígono 32, parcela 35.

Otra tierra al pago de camino la Peña; linda al Norte, Eduardo Casado; Sur, Martín López Valentín; Este, Faustina Chacón Plaza, y Oeste, término Vertavillo. Hace 70 áreas y 8 centiáreas. Polígono 32, parcela 56.

Un monte al pago de Tres Rayas; linda al Norte, Eduardo Casado; Sur, Aniceto González Casado; Este, camino Valseco, y Oeste, Melitón Burgueño Serna. Hace 46 áreas y 5 centiáreas. Polígono 32, parcela 66.

Una tierra al pago de Pocillo; linda al Norte, Pedro Fuente González; Sur, término Amusquillo. Este, Pedro Fuente González, y Oeste, Deogracias López Burgueño. Hace 2 hectáreas 36 áreas y 32 centiáreas. Polígono 32, parcela 77.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valoria la Buena, a 3 de Julio de 1946. Ursicino Moro.

2.529

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### PÉRDIDA

perro de caza, Pointer, blanco, pintas negras, ojos fogueados, rabo corto, atiende por «Titi»; se ruega su devolución en Gondomar, 2, don Malaquías San José.

1.095.

